



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N°

417

REF: APRUEBA CONVENIO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL DE OTORGAMIENTO

PUERTO WILLIAMS; 30 JUL 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- La Providencia N°444 16598, de fecha 30/04/2024, que ingresa documentación para postulación FODECO 2024 del CONSEJO DE DESARROLLO DE PUERTO WILLIAMS;
- El Balance Financiero del año anterior a la postulación del CONSEJO DE DESARROLLO DE PUERTO WILLIAMS;
- El plan de trabajo y copia de las actas de asamblea año anterior a la postulación del CONSEJO DE DESARROLLO DE PUERTO WILLIAMS;
- Documento que acredita que el CONSEJO DE DESARROLLO DE PUERTO WILLIAMS tiene rol único tributario;
- El Certificado, de fecha 26/04/2024, de vigencia de la Personalidad Jurídica del CONSEJO DE DESARROLLO DE PUERTO WILLIAMS;
- El Certificado, de fecha 26/04/2024, de vigencia del Directorio del CONSEJO DE DESARROLLO DE PUERTO WILLIAMS;
- El Certificado de Inscripción, con fecha 18/04/2011, del CONSEJO DE DESARROLLO DE PUERTO WILLIAMS en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- El Certificado, de fecha 29/04/2024, del Director de Administración y Finanzas, certificando que el CONSEJO DE DESARROLLO DE PUERTO WILLIAMS no tiene deuda con la II. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Acuerdo N° 86 del Honorable Concejo Municipal, el cual fue votado en la Sesión Ordinaria N° 19, de fecha 02/07/2024;
- El Certificado N° 114, de fecha 03/07/2024; emitido por la Secretaría Municipal que certifica la aprobación del acuerdo N° 86 antedicho;
- El Decreto Alcaldicio N° 361, de fecha 03/07/2024, que aprueba la entrega de subvención al CONSEJO DE DESARROLLO DE PUERTO WILLIAMS;
- El Convenio de otorgamiento de Subvención Municipal de fecha 18/07/2024, suscrito entre la Municipalidad y el CONSEJO DE DESARROLLO DE PUERTO WILLIAMS.

DECRETO :

1º APRUÉBASE, por este acto, el CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL, suscrito entre la **Municipalidad de Cabo de Hornos**, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde, Don Patricio Fernández Alarcón, Cédula de Identidad N° 13.267.954-1, y el **CONSEJO DE DESARROLLO DE PUERTO WILLIAMS**, Rut. N° 65.790.520-8, representado por su Presidenta Suplente doña Gabriela Faraldo Victorica, Cedula Nacional de Identidad N° 26.084.679-5, por la suma de **\$7.210.030.-**(siete millones doscientos diez mil treinta pesos), de acuerdo a los antecedentes mencionados en los VISTOS y CONSIDERANDO. Una copia del Convenio firmado, pasará a formar parte integral del presente Decreto Alcaldicio:

"CONVENIO DE SUBVENCIÓN"

En Puerto Williams, a 18 días del mes de Julio del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, Rut., N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, Cédula Nacional de Identidad N° 13.267.954-1, con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de la Ciudad de Puerto Williams, y el **CONSEJO**

DE DESARROLLO DE PUERTO WILLIAMS, Rut. N° 65.790.520-8, representado por su Presidenta Suplente doña Gabriela Faraldo Victorica, Cedula Nacional de Identidad N° 26.084.679-5, con domicilio en Teniente Muñoz N°104, de la Ciudad de Puerto Williams, han convenido el siguiente Convenio de Subvención Municipal:

Primero: Que, con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, se otorga un aporte en dinero al Club, anteriormente mencionado, por un monto de \$1.500.000.- (**un millón quinientos mil pesos**), el cual se enmarca en el FODECO 2024 de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, y que se entrega en un solo pago.

Segundo: El motivo de la entrega de esta subvención es financiar el siguiente proyecto:

Este proyecto consiste en intervenir en el área de la salud en la población, con profesionales kinesiólogos que buscarán informar de las patologías más relevantes para los diversos grupos, ya sea niños, adultos o adultos mayores, generar interés en cada caso y enseñar qué deben realizar y qué es mejor evitar para poder llevar de mejor manera el día a día, enfocar ejercicio de manera grupal para así generar interacción entre las personas, que puedan sociabilizar, y ser un apoyo constante entre ellas, que puedan interactuar de buena manera, lo cual va a ayudar en su salud mental y física al mismo tiempo. La idea también es realizar masajes descontracturantes preventivos, para poder dar mayor libertad de movimiento y disminuir el dolor lumbar que posee cierto grupo de la población. Esto se realizaría en una zona cerrada, con calefacción debido a las condiciones climáticas, realizando estas intervenciones 2 a 3 veces al mes, dependiendo del tiempo y de lo que estime cada grupo.

Tercero: El presente convenio se ejecutará hasta su correspondiente rendición, en un plazo no superior al 31 de diciembre de 2024.

Cuarto: El Consejo de Desarrollo de Puerto Williams debe rendir cuenta documentada, en nota dirigida al Alcalde, del destino de los fondos, para revisión a cargo de la Dirección de Control.

Quinto: Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

Sexto: El presente convenio consta de 1fs., y se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor y data."

ANOTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVENSE.



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PTA/PTV/SSC/POG/csm

Distribución:

1. CONSEJO DE DESARROLLO DE PUERTO WILLIAMS;
2. Alcaldía;
3. Secretaría Municipal;
4. Dirección de Administración y Finanzas;
5. Dirección de Control;
6. Dirección de Desarrollo Comunitario;*
7. Archivo Oficina de Partes.